

Asuntos listados (3 JDC) Total: 3 expedientes

| No | Expediente | Actor/Promovente | Acto impugnado | Tema | Sentido |
|----|----------------|---------------------------------|--|--|---|
| 1. | ST-JDC-19/2025 | Dato protegido | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente RA/1/2025 , que declaró infundada la omisión del secretario ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, de investigar y requerir diversa información para la substanciación del expediente PES-VPG-ORO/MGI/HELP-OTROS/047/2024/10, integrado con la denuncia de hechos que pueden constituir violencia política en razón de género. | Procedimiento Especial Sancionador Violencia política de género | REVOCA Porque al revisar la procedencia del medio de impugnación local, se advirtió que la actora, en esa instancia, impugnó el acuerdo de admisión de un procedimiento especial sancionador, de cuestiones intraprocesales que no le causaron agravio irreparable. Asimismo, se determinó sobreseer la apelación local en plenitud de jurisdicción. |
| 2. | ST-JDC-20/2025 | Luisa Fernanda Rodríguez Guzmán | Sentencia, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente JDCL/394/2024 , que desechó la demanda interpuesta a fin de impugnar la toma de protesta de las candidaturas electas al Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para el periodo 2025-2027. | Actos de órganos electorales | CONFIRMA Al estimar inoperantes los agravios, ya que el acto de toma de protesta no genera decisión alguna respecto a la integración del Ayuntamiento, pues su composición se determina por el Instituto Electoral al asignar las constancias respectivas y, en su caso, por lo determinado en los medios de impugnación presentados, así, la toma de protesta, de ninguna forma puede variar la decisión de la autoridad, basada en la elección popular, de cómo debe integrarse un determinado cabildo. Por otra parte, la actora no controvertió ninguna de las consideraciones de la resolución del Tribunal local, por lo que, al incumplir con su carga argumentativa, resultaron inoperantes sus agravios. |

| No | Expediente | Actor/Promovente | Acto impugnado | Tema | Sentido |
|----|----------------|-----------------------|---|--|---|
| 3. | ST-JDC-21/2025 | Dato protegido | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-PES-234/2024 , que, desechó el medio de impugnación al declararse incompetente para conocerlo. | Procedimiento Especial Sancionador Violencia política de género | CONFIRMA Al coincidir con el criterio del Tribunal responsable, pues en el caso, no se actualizó la competencia en materia electoral, a partir de que la actora no acreditó que la violencia alegada hubiera afectado alguno de sus derecho político-electorales, por lo que se dejaron a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda. |

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>